



Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.182, año 2018, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ANT. LIC. PÚBL. N° 03/17 RED DE GAS BARRIO MOCARA (EXPTE. N°07/17)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 263) mediante Dictamen N° 23/18; Asesor Legal a fs. 264) mediante Dictamen N° 48/18 y a fs. 272) mediante Dictamen N° 63/18 y al Contador Fiscal a fs. 265/266 y fs. 274) mediante Dictamen N° 217/18 y N° 119/18 CF, respectivamente.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES